

Expediente: **501/02**

Carátula: **ROBLES ELVA DORA C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA) Y OTROS SI/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30691822849410 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -Z-DEMANDADO

900000000000 - ROBLES, ELVA DORA-ACTOR

20070713412 - FORENZA, NESTOR-TERCERO ADHESIVO SIMPLE

900000000000 - NOVOA, JUAN JOSE-TERCERO ADHESIVO SIMPLE

900000000000 - SERRANO, YESICA LORENA-ACTOR

27213280797 - TORREGO, MARIA MAGDALENA-PERITO PSICÓLOGO

27341865234 - H.S.B.C ASEGURADORA, -TERCERO CITADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 501/02



H105011616546

JUICIO: ROBLES ELVA DORA c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 501/02.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado y constancias de autos, se provee lo pertinente:

1) Encontrándose vencido el plazo dispuesto en el punto 4 del acto jurisdiccional de feha 21/02/25, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí indicado. En su mérito téngase como domicilio digital de la coactora Yesica Lorena Serrano a los Estrado Digitales de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo(Art. 32 del C.P.C. y C.).

2) Encontrándose vencido el término otorgado por proveído del 21/02/25 (punto 5), téngase por incontestado por la parte actora el traslado allí dispuesto.

Pasen los autos en vista a la Fiscalía de Cámara en lo Civil por el planteo de caducidad efectuado por la citada en garantía HSBC LA BUENOS AIRES SEGURO (hoy ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.) en fecha 16/03/15 (1568). MIP

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.